

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
INVITACIÓN 2024
CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO
RESPUESTA A OBSERVACIONES GENERALES:**

CAMBIOS DE FONDO EN LA INVITACIÓN: Es importante aclarar a todos los interesados en participar en la invitación publicada por la Corporación Salud UN, que esta ha sido diseñada para satisfacer las necesidades identificadas en la institución. Razón por la que, una vez publicados los términos definitivos si los interesados desean cambiar las condiciones propuestas por la Corporación Salud UN en asuntos que modifiquen de manera sustancial la esencia misma de la invitación, no serán aceptadas y les sugerimos que, si no pueden cumplir con las condiciones por razones técnicas, operativas, administrativas, jurídicas o financieras, se abstengan de presentar propuesta.

Se entiende que una vez recibida la propuesta junto con la garantía de seriedad, el proponente acepta en su integralidad las condiciones de la invitación y no habrá lugar a nuevas discusiones sobre su contenido. De darse esta situación se declarará el siniestro por no ser seria la propuesta.

Con base en las observaciones que se responden en el presente documento, se han hecho ajustes en las condiciones de la invitación, por ser viables para la Corporación. Dichas condiciones serán consignadas en la minuta que se publica como anexo, la cual deberán firmar los proponentes seleccionados dentro del plazo otorgado, una vez le sea remitida la misma.

CAMBIO DE PLAZO PARA PAGO: Los proponentes que no puedan aceptar el plazo de ciento veinte (120) días para pago, les sugerimos no presentar propuesta, dado que es una condición inmodificable.

VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES ESPECIFICAS POR PROPONENTE:

PROponente: INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A.

OBSERVACIÓN 1- Se solicita de manera respetuosa a la convocante se considere el pago de un 30% de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo, así como la constitución de una póliza de buen manejo del anticipo y el 70% restante a 120 días calendario siguientes a la radicación de la factura, esto con el fin de proveer al contratista adjudicatario de los recursos necesarios para la inversión en materias primas para la fabricación en el caso de los fabricantes y para adelantar los procesos de importación en el caso de los distribuidores o importadores.

RESPUESTA: No es posible acordar el pago de anticipos, debido a limitaciones en el flujo de caja. El proponente debe contar con el músculo financiero para hacer frente a gastos de importación o fabricación, mientras transcurre el tiempo indicado para el pago de las facturas radicadas.

PROponente: GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1- Se solicita a la Entidad, dicha forma de pago sea ajustada a 30 (treinta) días calendario siguientes a la radicación de la factura. Contemplar un plazo de 120 días es un período excesivo para los proveedores.

RESPUESTA: La forma de pago establecida en la convocatoria es inmodificable.

OBSERVACIÓN 2- Se solicita a la Entidad, compartir el certificado de disponibilidad presupuestal para el proceso en referencia.

RESPUESTA: La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro que se rige por el régimen privado, por lo tanto no procede la emisión de certificados de disponibilidad presupuestal.

OBSERVACIÓN 3- Se solicita a la Entidad detallar de manera clara y expresa los impuestos, tasas, estampillas que apliquen al contrato, sus definiciones y porcentajes.

RESPUESTA: En materia impositiva, la aplicación de un impuesto depende de la calidad del contribuyente, de la territorialidad del impuesto, de las exenciones y exclusiones taxativas en la Ley y de que se incurra o no en el hecho generador. Los impuestos a los que se hace referencia en los términos, son todos aquellos de carácter nacional, municipal o distrital que están vigentes y que sean aplicables, cuyos elementos pueden ser consultados en el Estatuto Tributario nacional o distrital que corresponda.